

de Muxria de lebrno a catorze de Mayo de mill e
cientos noventa y seis, de preuento e memoria
antecedente de don fernandez Alencador de la
Casa Mataxero, y de Sebastian de la Cruz, con los
decretos puestos al margen por el dho. Consejo.
mandando por el ultimo pase a este Ayuntamiento
quien habiendo oido uno y otro, tratto y confino
ene la junta, y lo cometio a los Cab. Fieles
Executores actuales para que informen de la
practica costumbre y posesion en que se halla
esta Ciudad de matax. de riego y de riego, y
de las dhas. riberas en la ante puerta de la
Anunciada pp. Acuyo fintendian presenten
las Ordenanzas Municipales y particular
mente las de Mataxero aprobadas por el dho.
Consejo, en las q. constara las clases de riberas q.
deben de hacerse en dhas. riberas, con lo demas q.
se le ofresca y parezca para aclarar el dho.
y justa pretension de una y otra parte, Teniendose
de acordar lo combeniente. Como mas largam.
pareze de la Dho. Capitulacion de mercedes

Gonzalo Chamorro